**Lénico Orlando Aranda**

Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara

Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli

Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco**Bloque de Cambios:** Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo**Bloque FpV:** Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 289/18
DIAMANTE, 02 - JULIO -2018**VISTO:**

Las notas presentadas por la Agente GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, DNI. N° 23.857.050, Legajo N°232; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas dirigida, la de fecha 22/01/18 al Sr. Presidente Municipal y la de fecha 26/04/18 al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, solicita se revea su situación de revista, ya que fue designada como Directora de Liquidaciones, en Categoría 10, según el Decreto N° 250/17;

Que su pedido se basa en los siguientes antecedentes que obran en su legajo, es decir Reemplazó a la Directora de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes en Categoría 12, en forma ininterrumpida desde el 10/02/14 al 30/06/15; a partir del 01/07/15 fue designada según Decreto N° 299/15 Jefa Departamento Liquidaciones en Categoría 12, el cual fue Derogado el 21/12/15, bajo Decreto N° 673/15, continuó desempeñando el cargo con reemplazo desde el 22 de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2016, y a partir del 01 de febrero de 2016 se la designa con Decreto N°36/16, en forma Transitoria como Jefe Departamento Liquidaciones en Categoría 12, hasta el 31 de mayo de 2017, que dicho término como Cargo Transitorio es de un (1) año y tres(3) meses, y el 1 de junio de 2017 se la designa como Directora de Liquidaciones en Categoría 10;

Que la Dirección de Administración

de Personal, informa que la agente GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, D.N.I.N° 23.857.050, Legajo N° 232, reviste el Cargo de Directora de Liquidaciones, Categoría 10, Grupo 2, Nivel IV, según Decreto N° 250/17, a partir del 01/06/17 fue designada en forma Transitoria en el cargo de Jefe Departamento Liquidaciones, con Categoría 12, Grupo 2, Nivel III, a partir del 01/02/16 hasta el 31/05/17 reemplazó el cargo de Directora de RRHH y Liquidaciones vacante con Categoría 12;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente de la Agente Gregorutti Silvana Patricia, quien solicita la categoría 12 que le fue otorgada mediante Decreto N° 299/15, Jefa Departamento Liquidaciones, el cual fue derogado mediante Decreto N° 673/15 y que posteriormente, a partir de fecha 01/02/16 fue designada en forma Transitoria como Jefe Departamento Liquidaciones en Categoría 12 hasta el día 31 de mayo de 2017, cuando la peticionante ya poseía una antigüedad de un (1) año y tres (3) meses;

Que el Estatuto de Empleados Municipales Capítulo VII, Artículo 71°, Nombramientos y Ascensos, sin concursos, estabilidad automática reza "... Todo ascenso de obrero o empleado que fuere promovido reuniendo las condiciones y exigencias previstas por el Capítulo VI, pero que no hubiere sido sometido a concurso conforme lo dispuesto por el presente Estatuto, tendrá carácter provisorio por el plazo de seis (6) meses durante el cual el acto de ascenso podrá ser

revocado de oficio, o por impugnación de terceros con interés legítimo o derecho subjetivo para hacerlo. No obstante ello, transcurrido el plazo mencionado sin que se dictare la revocación o se efectuare la impugnación de referencia, el agente ascendido en tal forma adquirirá automáticamente el derecho al cargo...";

Que por lo expresado en las conclusiones "la Junta opina que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente de Planta Permanente Sra. Gregorutti Silvana Patricia";

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el dictamen de JACyD., por lo que no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse el instrumento legal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recategorícese, a partir del 01 de julio de 2018, a la Agente de Planta Permanente Municipal, DIRECTORA DE LIQUIDACIONES, Sra. GREGORUTTI SILVANA PATRICIA, D.N.I.N° 23.857.050, Legajo N°232, quedando encuadrada con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV - (10 a 12)- "Directores".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 290/18
Diamante, 03 de Julio de 2.018
DECLARANDO DESIERTA LA
LICITACION PÚBLICA Nº 06/18

VISTO:

El Decreto Nº 241/18 mediante el cual se dispuso un llamada a Licitación Pública Nº 06/18, cuyo objeto era adjudicar la concesión de uso del Salón (Comedor), propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el predio del Campo Martin Fierro de nuestra ciudad, por un período de dos (2) años y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Viernes 22 de Junio de 2.018, se recibió una propuesta del Sr. RAÚL CAPELLA, domiciliado en nuestra ciudad.

Que analizada la misma, la Asesoría Letrada informa que la propuesta no cumple con el requisito de presentación de garantía de oferta establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado.

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Pública y decide convocar a un nuevo llamado a Licitación Pública.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Pública Nº 06/18, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 291/18
Diamante, 03 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/18

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 5755/18 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la contratación del Servicio de Mano de Obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes, y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención, en el Barrio Martin Fierro de nuestra ciudad, en el marco del "Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial", encarado por este Municipio.

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 09/18, con fecha de apertura fijada para el día Martes 24 de Julio de 2.018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, para la contratación del Servicio de Mano de Obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes, y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención, en el Barrio Martin Fierro de nuestra ciudad, en el marco del "Programa HABITAT –

Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial", encarado por este Municipio, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 04 "Servicios – Obra Publica Nº 10".

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 4.060,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 4.060.000,00 (Pesos Cuatro Millones Sesenta).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 292/18
DIAMANTE, 03 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, D.N.I. Nº 23.207.582, Legajo Nº119, Expte. Letra "P" Nº 877; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de reubicación al Grupo IV, Nivel II, de Categorías de empleados municipales, acorde a su situación laboral como Enfermero con Título Universitario y responsabilidad civil sobre su práctica y lugar de actuación, además de contar con 16 años de antigüedad en el cargo, actualmente estando encuadrado en el Grupo III, Nivel II, no consistente con sus responsabilidades y obligaciones en el ámbito de aplicación de sus funciones;

Que la Dirección de Administración de Personal informa que el agente Sr. PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, D.N.I. Nº 23.207.582, Legajo Nº119, fue designado en planta permanente a partir del 01/01/2008, bajo Decreto Nº49/08, reviste la Categoría 7, Grupo 3, Nivel II, y se desempeña como enfermero dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en el Centro de Salud Puerto Nuevo;

Que según dictamen de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entienden que habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta, que el agente Sr. Parizzia Adalberto Ángel, solicita se lo designe en Grupo 4 ,(Personal Profesional), Nivel II (con responsabilidad Civil), ya posee estudios correspondientes a la carrera de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería-Enfermero; Que se lo designa en planta permanente según Decreto Nº49/08 de fecha 07/01/2008; como Enfermero en el Grupo 3, Nivel II, Categoría 3; según Decreto Nº530/14 se le otorga el beneficio contemplado en la Ordenanza Nº1242, Trabajo Riesgoso;

Que el agente presentó copia del Título de Enfermero, copia de Plan de Estudios y Credencial de Enfermero Universitario;

Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales expresa en su Art. 11º, Grupo3, Personal Técnico y actividades específicas, comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza media o equivalente y al personal con práctica y competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de su especificidad, Nivel I, II, III y IV. Mientras que el Grupo IV, Personal Profesional "... comprende a los agentes con títulos habilitantes otorgados por Institutos Oficiales o Privados, de Enseñanza Superior o Universitaria, que realizan actividades propias de su profesión...". Nivel I "... comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado medio. Nivel II "...comprenden las tareas cuyos características permiten evaluarlas en un grado máximo, por lo que sugieren acceder a lo solicitado, designando al agente interesado en el Grupo 4, dejando a criterio del Departamento Ejecutivo la designación con responsabilidad, conforme a las actividades que le confiere;. Que el Departamento Ejecutivo comparte el dictamen reubicando al agente Parizzia Adalberto Angel, en el Grupo IV, Reconociendo Título Profesional, sin Responsabilidad Civil.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de julio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. PARIZZIA ADALBERTO ANGEL, D.N.I. Nº 23.207.582, Legajo Nº119, quedando encuadrado con Categoría 7, Grupo 4, Nivel I, (6 a 11) (Personal Profesional sin Responsabilidad Civil).

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº293/18
DIAMANTE, 04 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota interpuesta por el Vicepresidente y Tesorero de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra "C" Nº3296; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que en reunión del Directorio del día 28 de junio de 2018, se dio lectura a la nota Letra "G" Nº1278", ingresada en la citada Caja en fecha 22/06/18, donde el Presidente del Directorio de la Caja, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, renuncia a su cargo, el que fue otorgado mediante Decreto Nº338/16 de fecha 06- julio - 2016.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del día 16 de julio de 2018, presentada por el Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, cargo al que accediera mediante Decreto Nº338/16, de fecha 06- julio – 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 294/18
DIAMANTE, 04 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Fiscal de Faltas Municipal, Dr. MAXIMILIANO EMILIO GEUNA, D.N.I. Nº30.797.408; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de

cuenta, por la suma de \$900,00.- (Pesos novecientos), destinados a solventar gastos de envío por correo privado, de dos encomiendas conteniendo plásticos blancos para confección de licencia de conducir, que no pudieron ser usadas por inconvenientes en el código de barra, que no podían ser detectadas por el lector.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Fiscal de Faltas municipal, Dr. MAXIMILIANO EMILIO GEUNA, M.I. Nº 30.797.408, M.P. CAER. 8206, Fo.223, T. I., por la suma de \$900,00.- (Pesos novecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 295/18
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 05 de julio de 2018, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 296/18
Diamante, 05 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/18

VISTO:

El Decreto Nº 290/18, el que declara desierta la Licitación Pública Nacional Nº 06/18; y

CONSIDERANDO:

Que, es interés de este Municipio realizar un segundo llamado a Licitación Pública Nacional con el objeto de adjudicar la concesión de uso del Salón (Comedor), propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el predio del Campo Martin Fierro de nuestra ciudad. Que, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, y en el Artículo 56º, Capítulo IX – COMISION DE COMPRAS – ESTUDIO DE OFERTAS, TITULO II – LICITACIONES PÚBLICAS, del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado de la Ley Nº 5.140, de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, corresponde formular un nuevo llamado a Licitación Pública.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones

Particulares, Generales y Tecnicas, que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º de la ley de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 10/18, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 30 de Julio de 2.018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es adjudicar la concesión de uso del Salón (Comedor), propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el predio del Campo Martin Fierro de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: La erogación que se produzca será imputada a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 01 – Part. Principal 02 – Part. Parcial 21 – "Servicios no Personales".

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la suma de \$ 160,00 (Pesos Ciento Sesenta), los cuales podrán ser adquiridos en Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, de Lunes a Viernes en el horario de 7:15 a 12:00 Hs, la que extenderá el

comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Artículo 14º del Capítulo REQUISITOS DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la cuenta N° 11204 - "Entradas Extraordinarias".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 297/18
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 05 de julio de 2018, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 10 y 11 de julio del corriente año.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos Tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector

01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 298/18
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$424,00.- (Pesos Cuatrocientos veinticuatro) de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$424,00.- (Pesos Cuatrocientos veinticuatro) de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$424,00.- (Pesos Cuatrocientos veinticuatro), de la

cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 299/18
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2018, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/06/18, de la cuenta corriente N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", de lo que surge una diferencia por la suma de \$20.026,82.- (Pesos Veinte mil veintiséis con 82/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$20.026,82.- (Pesos Veinte mil veintiséis con 82/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", por la suma de \$20.026,82.- (Pesos Veinte mil

veintiséis con 82/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°300/18
DIAMANTE, 06- JULIO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, a partir de las 9:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.N°20.776.623, a partir de las 9:30hs. del día 06 de julio de 2018, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 301/18
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado en fecha 22/06/18, por Tesorería Municipal, según libramientos N°2330 a favor de “Comercial Futuro S.A.”, por la suma de \$117.200,00.- (Pesos Ciento diecisiete mil doscientos), pagado por la cuenta corriente N°600466/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”;

Que en el pago del mismo se observa por error involuntario una diferencia de \$0,71.- (Pesos setenta y un centavos);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$0,71.- (Pesos setenta y un centavo) de la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°600466/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$0,71.- (Pesos setenta y un centavo), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°600466/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°302/18
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Proyectos Especiales a/c de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la constitución de una Caja Chica por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para atender las necesidades de esa comisión, permitiendo cubrir gastos menores e imprevistos;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente a la siguiente cuenta:

3046 – 30046 - CAJA CHICA -
COMISIONES VECINALES
\$ 2.000,00.-

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de CAJA CHICA de la siguiente cuenta, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), con extracción de la cuenta banca-ria 2348/7 “NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

3046 – 30046 - CAJA CHICA -
COMISIONES VECINALES
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 303/18
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;
Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Directora de Desarrollo Social Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. N° 20.776.623, desde el día 10 de julio de 2018 hasta el día 12 de julio de 2018, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N° 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario Hacienda y Finanzas Municipal

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 304/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. AMARILLO JESUS RAMON, DOC.N°34.196.802, Legajo N° 004, Expte. "A" N°1254 y su conexas con el Expediente Letra "R" N°1220; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reubicación del Grupo 1, Nivel I, Personal Obrero, al Grupo 3, Nivel I, Personal con Oficio, debido a las tareas que realiza;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente de Planta Permanente, Sr. AMARILLO JESUS RAMON, DOC.N°34.196.802, Legajo N° 004, reviste Categoría 1, Grupo 1 (Personal Obrero y de Servicios), Nivel I, (1 a 6) (Aprendices, peones, maestranzas), designado en planta permanente en la Dirección de Obras Sanitarias desde el 01/07/2014, realizando reemplazo en cargos de mayor jerarquía, Jefe Sección Cloacas y posee Título Secundario;

Que según Decreto N°263/18 a partir del mes de julio/2018, le corresponde al agente que se interesa, la Categoría 2, por recategorización automática "Cada cuatro años";

Que el Director de Obras Sanitarias, superior jerárquico del solicitante, informa que el requirente ejecuta tareas de ayudante de cuadrilla de reparación de cañerías de agua en superficie, tareas para lo cual se necesitan ciertos conocimientos;

Que la Ordenanza N°149/75, Artículo 11º expresa;..."Personal Técnico y Actividades Específicas; comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza medio o equivalente y al personal con práctica y competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de especificidad...";

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente del agente que se interesa, recomiendan otorgar lo solicitado, reubicándolo en el Grupo 3, Nivel I, Categoría,(3 a 7) "Personal

con Oficio", conforme lo establece la Ordenanza N°149/75";

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo lo dictaminado por la J.A.C.D., no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubicase a partir del 01 de julio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. AMARILLO JESUS RAMON, DOC.N°34.196.802, Legajo N° 004, quedando encuadrado con Categoría 3, Grupo 3, Nivel I (3 a 7), "Personal con Oficio".-

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Prof. MARTA
MARÍA GRACIELA GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 305/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ MATIAS FERNANDO, DOC.N°30.797.225, Legajo N° 316, Expte. "R" N°1220 y su conexas con el Expediente Letra "A" N°1254; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita reubicación del Grupo 1, Nivel I, Personal Obrero, al Grupo 3, Nivel I, Personal con Oficio, debido a las tareas que realiza;

Que la Dirección de Administración de Personal, informa que el agente

de Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, MATIAS FERNANDO, DOC. Nº 30.797.225, Legajo Nº 316, reviste Categoría 2, Grupo 1 (Personal Obrero y de Servicios), Nivel I, (1 a 6) (Aprendices, peones, maestranzas), designado en planta permanente en la Dirección de Obras Sanitarias desde el 01/12/2010, realizando reemplazo en cargos de mayor jerarquía, Jefe Sección Cloacas y Jefe Departamento Agua y Cloacas, quien posee además cursos de capacitación sobre Instrucciones para instalación de tuberías PEAD; Que el Director de Obras Sanitarias, superior jerárquico del solicitante, informa que el requirente ejecuta trabajos de Jefe Departamento de Agua y Cloacas, teniendo a su cargo el manejo de Personal de Cuadrillas y además posee la responsabilidad de todos los reclamos de los contribuyentes, tareas para lo cual se necesitan ciertos conocimientos; Que la Ordenanza Nº 149/75, Artículo 11º expresa;...“Personal Técnico y Actividades Específicas; comprende a los agentes con títulos, diplomas, certificados o patentes de carácter técnico de enseñanza medio o equivalente y al personal con práctica y competencia demostrada en prueba de suficiencia, que cumplan tareas de especificidad...”;

Que la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente del agente que se interesa, recomiendan otorgar lo solicitado, reubicándolo en el Grupo 3, Nivel I, Categoría, (3 a 7) “Personal con Oficio”, conforme lo establece la Ordenanza Nº 149/75”;

Que este Departamento Ejecutivo, compartiendo lo dictaminado por la J.A.C.D., no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de julio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, MATIAS FERNANDO, DOC. Nº 30.797.225, Legajo Nº 316, quedando encuadrado con

Categoría 3, Grupo 3, Nivel I (3 a 7), “Personal con Oficio”.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Prof. MARTA
MARÍA GRACIELA GRANCELLO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 306/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018**

VISTO:

El Decreto Nº 100/18 de fecha 22 de marzo de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JULIO/2018, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3– U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3– – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Prof. MARTA
MARÍA GRACIELA GRANCELLO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal

A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO Nº 307/18
Diamante, 10 de Julio de 2018**

RECTIFICANDO LOS
CONSIDERANDOS DEL DECRETO Nº
291/18

VISTO:

El Decreto Nº 291/18, de fecha 03 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación del Servicio de Mano de Obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes, y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención, en el Barrio Martín Fierro de nuestra ciudad, en el marco del “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial”, encarado por este Municipio.

Que se ha detectado error de tipeo, en concordancia con el detalle de la Nota de Pedido que origina al presente llamado a Licitación Pública Nacional.

Que como corolario de dicho error, será necesario aplicar el procedimiento de aclaratoria, además al Artículo Nº 1 del mencionado Decreto y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Nº 09/18.

Que este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza la rectificación de los Considerandos;

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectificar el CONSIDERANDO del Decreto Nº 291/18, de fecha 03 de Julio de 2018

el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la contratación del Servicio de Mano de Obra, con provisión de materiales, máquinas y equipos para la ejecución de seis (6) cuadras de cordones cuneta y badenes, y cinco (5) cuadras de colocación de adoquines de hormigón y cordones de contención, en el Barrio San Martín de nuestra ciudad, en el marco del “Programa HABITAT – Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial”, encarado por este Municipio.”

ARTÍCULO 2º: Aplicar el procedimiento de aclaratoria al Artículo Nº 1 del mencionado Decreto y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO Nº 308/18
Diamante, 11 de Julio de 2.018**

**ADJUDICANDO LICITACIÓN
PUBLICA Nº 07/18**

VISTO:

El Decreto Nº 255/18 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 07/18 con el objeto adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.018 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 05 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron nueve propuestas para distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa

Que, los rubros a adjudicar son: Rubro Nº 3 (un puesto de venta), Rubro Nº 4 (un puesto de venta), Rubro Nº 5 (un puesto de venta), Rubro Nº 6 (dos puestos de venta), Rubro Nº 8 (un puesto de venta), Rubro Nº 11 (un puesto de venta) y Rubro Nº 13 (un puesto de venta), el resto ha quedado vacante.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación, autorizando a la vez un nuevo llamado a Licitación por los puestos que han quedado vacantes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.018 que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 05 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive, debiendo respetar cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública Nº 07/18 y acorde al siguiente detalle:

Rubro Nº 3: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE:
Puesto Nº 1: YANINA PORTOMAN, Canon: \$ 6.800,00 (Pesos seis mil ochocientos).
Un (1) puesto de venta.

Rubro Nº 4: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE:
Puesto Nº 1: GUILLERMO LUTO, Canon: \$ 6.000,00 (Pesos seis mil).
Un (1) puesto de venta.

Rubro Nº 5: COMIDAS RÁPIDAS:

Puesto Nº 1: GUSTAVO FERNANDEZ, Canon: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil).
Un (1) puesto de venta.

Rubro Nº 6: PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS:

Puesto Nº 1: YARI SCHONFELD, Canon: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil).

Puesto Nº 2: YARI SCHONFELD, Canon: \$ 16.500,00 (Pesos dieciséis mil quinientos).

Dos (2) puestos de venta.

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI

**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO Nº 309/18
DIAMANTE, 12 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota Ref. RESOLUCION MINCYT Nº635/18, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución Nº2017-759-APN –MCT, ambos del Registro de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por la que se abrió una convocatoria para la presentación de proyectos de la línea: “DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL-DETEM 2017”, para su financiamiento parcial a través de Aportes no Reembolsables; Que en el marco de la convocatoria mencionada la MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, en carácter de Beneficiaria, presentó un Proyecto titulado: “MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS”, por un monto a financiar por el citado Ministerio, de \$1.020.000,00.- (Pesos Un millón veinte mil);

Que el proyecto de referencia ha sido evaluado técnica, económica y financieramente;

Que el Comité para la Evaluación de los Instrumentos Promocionales del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología ha tomado intervención mediante Actas N°027/18 y 306/18, aconsejando se declare elegible, y aprobado el Proyecto;

Que el citado Proyecto estuvo a cargo del Personal de la Dirección de Informática, representando a la Municipalidad de Diamante;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera importante destacar la dedicación, desempeño y conocimiento en tan importante proyecto, que representara al Municipio de Diamante.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: RECONOCESE al Personal de la Dirección de Informática Municipal, Director Sr. MIRKO KOZEL, DOC.N°13.024.575, Legajo N°018; y a la Jefe Departamento Informática, Sra. INGRID CELIA SPESSOTTI, D.N.I.N° 30.797.293, Legajo N°211, expresando el beneplácito y agradecimiento por su importante labor en el Proyecto titulado: "MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS", que resultara evaluado técnica, económica y financieramente, por ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, siendo beneficiario este municipio.

ARTICULO 2º Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO N°310/18
DIAMANTE, 12 – JULIO – 2018**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/07/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica la Impositiva año 2018, Ordenanza N°1425, Decreto de Promulgación N°180/18, en su:

-TITULO I – TASA GENERAL INMOBILIARIA – ARTICULO 1º - ESCALA DE ALICUOTAS Y TASA ANUAL MINIMA.

- TITULO IV – CAPITULO 2º- USOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES- ARTICULO 14º- APARTADO 3- PLAYA DE ORDENAMIENTO DE CAMIONES.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1437, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de julio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO N° 311/18
Diamante, 12 de Julio de 2.018**

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 10/18

VISTO:

La Nota de Pedido N° 7538 formulada por la Dirección Municipal de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita contratar el Servicio de Sonido para el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año.

Que sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 10/17, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 25 de Julio de 2.018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el Servicio de Sonido e Iluminación para el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputase a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 34 – Partida Subparcial 17 "Comisión Municipal del Motoencuentro".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo

establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO Nº 312/18
Diamante, 12 de Julio de 2.018**

**DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/18**

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7541 formulada por la Dirección Municipal de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita contratar el Servicio de Alquiler de Pantallas de LED para el escenario durante el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año.

Que sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 11/17, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 26 de Julio de 2.018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el Servicio de Alquiler de Pantallas de LED para el escenario durante el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputase a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Subparcial 17 "Comisión Municipal del Motoencuentro".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**DECRETO Nº313/18
DIAMANTE, 13 - JULIO - 2018**

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.Nº20.776.623, a partir del día 13 de julio de 2018, mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº314/18
DIAMANTE, 13 - JULIO - 2018**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/07/18; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Donar a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, consistente en los lotes Nº 12, Nº 13, Nº 14 y Nº 15, formando parte del Solar Angulo Sudoeste de la Manzana Nº 472 del Plano Oficial de la Planta Urbana, en el denominado "Loteo Ejército",

sobre la intersección de calle Noailles y Proyectada (continuación de Dasso), conformando dicho polígono, un frente de: 32,69 metros, sobre calle Noailles y frente de 30,39 metros, sobre Proyectada, encerrando los mismos, una superficie aproximada de 997,08 m2.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1438, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de julio de 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 315/18
Diamante, 13 de Julio de 2.018

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 09/18

VISTO:

El Decreto Nº 288/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 09/18 con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de Veredas, Accesos, Pasarelas y Playón, enmarcado en el "PROGRAMA HABITAT" – O.P. 10, Modulo Urbano, Rubro 6: Red Peatonal" y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó una propuesta correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO DIAMANTE CONSTRUYE LIMITADA de nuestra Ciudad.

Que, analizada la misma, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Obras Publicas informan que la propuesta se encuadra dentro de los requisitos legales exigidos y se ajusta a los pliegos técnicos propuestos.

Que, económicamente la Contaduría en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO DIAMANTE CONSTRUYE LIMITADA Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa COOPERTAIVA DE TRABAJO DIAMANTE CONSTRUYE LTDA, CUIT Nº 30-71430371-2, con domicilio en calle Roca s/n, de Barrio Belgrano, de nuestra Ciudad, el siguiente servicio:

- Ítem 1º: 217 m2 de veredas tipo platea de Hormigón Elaborado H-17 con armadura compuesta por malla tipo sima de 15 x 15, terminación fratazado en bordes y peinado, por un monto unitario de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta)
 - Ítem 2º: 110 m2 de Playón, igual características que las veredas, por un monto unitario de \$ 850,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta)
 - Ítem 3º: 18 m2 de Pasarela, compuesta por losa de viguetas pretensadas y ladrillos de EPS, por un monto unitario de \$1450,00 (Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta)
 - Ítem 4º: 6 mts lineales de baranda metálica, por un monto unitario de \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta)
- El importe total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 308.550,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Quinientos Cincuenta).

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub

Parcial 04 "Servicios – Obra Publica Nº 10".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Se realizará tras certificación y una vez alcanzados los porcentajes de avance establecidos en el Ítem Nº 8 "Medición y Forma de pago", del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que rigió para este llamado y el 20% dispuesto en el Ítem Nº 9 "Anticipo Financiero".

ARTICULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 15º Inc. b) y 16º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 316/18
Diamante, 12 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/18

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7537 formulada por la Dirección Municipal de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita contratar el Servicio de alquiler de un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año. Que sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la

fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 12/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 27 de Julio de 2.018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el Servicio de alquiler de un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputase a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Subparcial 17 "Comisión Municipal del Motoencuentro".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 317/18
DIAMANTE, 13 – JULIO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, según Decreto Nº313/18, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, desde el día 16 de julio de 2018 hasta el día 18 de julio de 2018, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 318/18
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 16 de julio de 2018, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 04/07/18 en la cuenta corriente Nº2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$20.736.- (Pesos Veinte mil setecientos treinta y seis), proveniente del COPNAF, con destino al pago de "Fortalecimiento Familiar" del Área de la Niñez, correspondiente al mes de ABRIL/2018;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 04/07/18 en la cuenta corriente Nº2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma total de \$20.736.- (Pesos Veinte mil setecientos treinta y seis); proveniente del COPNAF, correspondiente al pago de "Fortalecimiento Familiar" del Área de la Niñez, por el mes de ABRIL/2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$20.736.- (Pesos Veinte mil setecientos treinta y seis) se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA

Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 319/18
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2018

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTOS DE DIAMANTE", representada por su Presidenta, Sra. ANA LIA REISS, D.N.I. Nº 14.299.399 y "ABERTURAS DE ALUMINIO TALEB" CUIT Nº20-27520719-6, por PABLO MARIANO OLIVERA TALEB; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de la utilización por parte de la Municipalidad de Diamante, del inmueble sito en calle 25 de mayo, entre Urquiza y Eva Perón de esta ciudad, "TEATRO MARCONI", los días 17, 18, y 19 de agosto del corriente año, fecha en que se llevará a cabo la "XXVI Edición de Diamante en Teatro".

Que la Municipalidad abonará por el uso de la propiedad, la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), a la firma "Aberturas de Aluminio Taleb", como parte de pago de lo adeudado por la Sociedad Italiana a la misma, por la construcción de las divisiones y puertas de los baños de la institución;

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTOS DE DIAMANTE", representada por su Presidenta, Sra. ANA LIA REISS, D.N.I. Nº 14.299.399 y "ABERTURAS DE ALUMINIO TALEB", CUIT Nº20-27520719-6, por PABLO MARIANO OLIVERA TALEB.

ARTICULO 2º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal abonar a la Firma "ABERTURAS DE ALUMINIO TALEB", CUIT Nº20-27520719-6, Sr. PABLO MARIANO OLIVERA TALEB, la suma de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 320/18
DIAMANTE, 17 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de julio de 2018 por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), destinados a solventar gastos de peajes y combustible con el fin de buscar, de Buenos Aires, un repuesto para la Minicargadora WECAN de la Planta de Reciclado.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 321/18
DIAMANTE, 17 - JULIO - 2018

VISTO:

La nota de fecha 02 de julio de 2018, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia Anual desde el día 22 de junio de 2018 y el 24 de junio de 2018, respectivamente, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 22 de junio de 2018 hasta el día 24 de junio de 2018, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario

aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 22 de junio de 2018 hasta el día 24 de junio de 2018, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº 322/18
DIAMANTE, 17 – JULIO - 2018

VISTO:

La nota presentada en fecha 06 de julio de 2018, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia de la Dra. Chemez María Laura, quedó a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo N°58, los días 12/06/18; 13/06/18; 14/06/18;22/06/18; 25/06/18; 03/07/18 y 06/07/18,

inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;
Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su “Artículo 26º: “El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función”;

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: “El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo”;

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, los días 12/06/18; 13/06/18; 14/06/18; 22/06/18; 25/06/18; 03/07/18 y el día 06/07/18, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

DECRETO Nº323/18
DIAMANTE, 19 – JULIO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.Nº20.776.623, a partir del día 19 de julio de 2018, mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas

Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 324/18
DIAMANTE, 19 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de julio de 2018, por la Directora de Administración de Personal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°281/18 de fecha 27 de julio de 2018, se Recategoriza al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N°17.071.175, Legajo N°60, Encargado de Alumbrado Público; Que según informe de la Dirección de Administración Personal, por error involuntario donde dice "ENCARGADO DE CUADRILLA", debe decir "JEFE SECCION ALUMBRADO PUBLICO"; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario modificar el Decreto N° 281/18 en su Artículo 1°.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°281/18 de fecha 27 de junio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...ARTICULO 1°:Recategoricese, a partir del 01 de julio de 2018, al Agente de Planta Permanente Municipal, ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO, Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N° 17.071.175, Legajo N°60, quedando encuadrado con Categoría 9, Grupo 1, Nivel III, (5 a 9).- "Jefe Sección Alumbrado Público".-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 325/18
DIAMANTE, 23 – JULIO – 2018

VISTO:

La ausencia temporaria del Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, instrumentada mediante Decreto N°313/18 de fecha 13 de julio de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de julio de 2018, el mencionado funcionario ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjase constancia que el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, reasume sus funciones en la fecha 23 de julio de 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 326/18
DIAMANTE, 23 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 23 de julio de 2018, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 18/07/18 en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma de \$11.000.- (Pesos once mil), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo del Área de la Niñez, correspondiente al mes de JUNIO/2018;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo

Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en fecha 18/07/18 en la cuenta corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", por la suma total de \$11.000.- (Pesos once mil); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio "Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07), por el mes de JUNIO/2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: El importe de \$11.000.- (Pesos once mil) se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 327/18
DIAMANTE, 24 – JULIO – 2018

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 24 de julio de 2018, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 328/18
DIAMANTE, 24 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 24 de julio de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$381,60.- (Pesos Trescientos ochenta y uno con 60/100) de la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, correspondientes a comisiones bancarias;
Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$381,60.- (Pesos Trescientos ochenta y uno con 60/100) de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$381,60.- (Pesos Trescientos ochenta y uno con 60/100), de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 329/18
DIAMANTE, 24 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 23 de julio de 2018, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.400,00.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), destinados a solventar gastos reparación de equipo proyector, Modelo: H319A, Serie Nº:MBPF162421L, en ION ELECTRONICA, de la ciudad de Paraná.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELLI MARTA MARIA GRACIELA, M.I. Nº 13.183.845, por la suma de \$2.400,00.- (Pesos Dos mil cuatrocientos), para los fines

mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 330/18
Diamante, 25 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 11/18

VISTO:

Los puestos de cantinas para la XXIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.018 que han quedado sin ofertas luego del llamado a Licitación Pública Nº 07/18; y

CONSIDERANDO:

Que, es interés de este Municipio realizar un segundo llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar dichos rubros.
Que, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública.
Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinarán los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art.

12º del Decreto Reglamentario de compras.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 11/18, con fecha de apertura fijada para el día Martes 14 de Agosto de 2.018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes, durante el desarrollo de la XXXIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.018 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 05 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTICULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 2 – U. de Organiz.1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – "Comisión Municipal de Motoencuentro".

ARTICULO 5º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los

distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11208 – "Motoencuentro Internacional".

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°331/18
DIAMANTE, 26 – JULIO – 2018**

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, a partir de las 8:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I.Nº20.776.623, a partir de las 8:30hs. del día 26 de julio de 2018 hasta el día 27 de julio de 2018, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 332/18
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 25 de julio de 2018, presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal, Sr. MADDONI MARCELO ROBERTO, M.I. N° 17.745.316; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), destinados a los gastos de la "XXVI Edición de Diamante en Teatro", que se realizará los días 17, 18 y 19 de agosto del corriente año, en el Teatro Marconi.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura y Turismo Municipal, Sr. MADDONI MARCELO ROBERTO, M.I. N° 17.745.316, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°333/18
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 27 de Julio de 2.018, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, en el cual indica que la suma de \$205.200.- (Pesos Doscientos cinco mil dcientos), acreditada en la cuenta corriente N°24.100.123/73 - Banco Nación Argentina Diamante, en fecha 11/07/18, corresponde al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios-Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203- "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente. Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egresos.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso acreditado en fecha 11/07/18, en la cuenta corriente N°24.100.123/73 - Banco Nación Argentina Diamante, por la suma de \$205.200.- (Pesos Doscientos cinco mil dcientos), correspondiente al Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios-Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios.

ARTICULO 2º: El importe de \$205.200.- (Pesos Doscientos cinco mil dcientos), se ingresará a la cuenta 12203- "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 334/18
Diamante, 27 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 13/18

VISTO:

La Nota de Pedido N° 318/18 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra para la colocación de Pavimento Articulado en Barrio Belgrano, de nuestra Ciudad, según plano y pliego adjunto. Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 13/18, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 03 de Agosto de 2018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra para la colocación de Pavimento Articulado en Barrio Belgrano, de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub Parcial 04 "Servicios - Obra Publica N° 2".

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 - Título III de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 335/18
Diamante, 30 de Julio de 2.018
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 10/18

VISTO:

El Decreto N° 311/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 10/18 con el objeto de contratar el Servicio de Sonido para el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cinco propuestas, correspondientes a las siguientes firmas: PGR Sonido e Iluminación para eventos, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; LAR Sonido de nuestra Ciudad; MARTI GRUPO SRL Sistema de Sonido, de la Ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; CAI Creación, Diseño y Producción, de la Ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y HILLAIRET Sonido - Video, de la Ciudad San Benito, Provincia de Entre Ríos, (Oferta entregada fuera de término).

Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Cultura y Turismo informan que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos y se ajusta a los pliegos técnicos propuestos. Que, económicamente la Contaduría en conocimiento de los informes

legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la firma LAR Sonido.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa LAR Sonido, del Sr. LUIS ALBERTO REY, CUIT N° 20-10572614-8, con domicilio en calle Irigoyen entre 25 de Mayo y Dasso de nuestra Ciudad, el siguiente servicio:

SONIDO

Ítem 1º: 01 (uno) Consola Yamaha M7cl (FOH)

Ítem 2º: 01 (uno) Consola Yamaha M7cl (Monitores)

Ítem 3º: 10 (diez) Sistemas x lado AXIOM 2010a

Ítem 4º: 08 (ocho) Sub Sb 850 x lado

Ítem 5º: 02 (dos) Fusión Fill Front Fill

Ítem 6º: 06 (seis) Fusión Fill Front Fill (3 por lado)

Ítem 7º: 04 (cuatro) Monitores Doble 12" más 2"

LUCES

Ítem 8º: 24 (veinticuatro) Par 64

Ítem 9º: 22 (veintidós) Par Leds 3w

Ítem 10º: 24 (veinticuatro) Móviles Beam

Ítem 11º: 04 (cuatro) Minibruts

Ítem 12º: 02 (dos) Maquinas de humo

Ítem 13º: 01 (uno) Tiger Touch

Ítem 14º: 24 (veinticuatro) Ch de Dimmers

Ítem 15º: 03 (tres) Puentes de Iluminación

Ítem 16º: 04 (cuatro) Atomik 3000

Ítem 17º: 01 (uno) Seguidor Hmi 1200

Para ser utilizados en el Predio del Balneario Valle de La Ensenada durante el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año.

El importe total por los conceptos enunciados en los ítems es de \$ 205.000,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil).

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 336/18

**Diamante, 30 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PRIVADA N° 14/18**

VISTO:

La Nota de Pedido N° 7545/18 formulada por la Dirección Municipal de Cultura y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de 40.000 Kgs de leña mezcla, con motivo de la realización de la XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año. Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 15/18, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 06 de Agosto de 2018, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar 40.000 Kgs. de leña mezcla, con motivo de la realización de la XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan al presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 34 – Partida Sub Parcial 17 “Comisión Municipal Motoencuentro”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

MAR.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 337/18
DIAMANTE, 30 – JULIO – 2018**

VISTO:

La necesidad de renovar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la renuncia presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I.N° 22.690.050, al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones Municipal, se debe proceder a la designación, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 6 de la Ordenanza N° 230, para conformar el nuevo Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

Que, según el Artículo 6º de la Ordenanza N° 230: “El Presidente de la Caja será el Presidente Municipal o aquella persona que este designe con sus atribuciones respectivas; las funciones restantes dentro del Directorio, que estipula la presente Ordenanza, serán elegidos en su propio seno por sus titulares mediante voto directo y secreto, en la primera reunión del Directorio”.

Que, en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como representante del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones al:

Asesor Letrado Municipal Adjunto: Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, D.N.I.Nº 23.810.804- M.P. Nº8.998- F244- T.I. – (Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante – Entre Ríos).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 338/18
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 31 de julio de 2018; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 30/07/18, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$155.805,00.- (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cinco), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$155.805,00.- (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cinco), acreditado en fecha 30/07/18, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$155.805,00.- (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cinco), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 339/18
DIAMANTE, 31 – JULIO - 2018**

VISTO:

La nota de fecha 31 de julio de 2018 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a las notas de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente al depósito bancario del día 20/07/18, en la cuenta Nº2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A”, Rentas Generales, por la suma de \$ 74.986,64.- (Pesos Setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con 64/100), correspondiente a la Venta de Residuos;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser depositados en la cuenta Nº2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar los ajustes financieros, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$74.986,64.- (Pesos Setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con 64/100) de la cuenta Nº2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, Rentas Generales y el depósito a la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$74.986,64.- (Pesos Setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis con 64/100), de la cuenta Nº2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, Rentas Generales y el depósito a la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 340/18
Diamante, 31 de Julio de 2.018
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 11/18**

VISTO:

El Decreto Nº 312/18 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 10/18 con el objeto de contratar el Servicio de Alquiler de Pantallas LED para el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año Y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro propuestas, correspondientes a las siguientes firmas: PGR Sonido e Iluminación

para eventos, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; LAR Sonido de nuestra Ciudad; MARTI GRUPO SRL Sistema de Sonido, de la Ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe y CAI Creación, Diseño y Producción, de la Ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Cultura y Turismo informan que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos y se ajusta a los pliegos técnicos propuestos.

Que, económicamente la Contaduría en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la firma MARTI GRUPO SRL Sistema de Sonido.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa MARTI GRUPO SRL Sistema de Sonido, CUIT Nº 30-71125369-2, con domicilio en calle Nº 1, altura 1376, de la Ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, el siguiente servicio:

Ítem 1º: 01 (uno) Pantalla de 8 mts x 4 mts Out door en el fondo del escenario de ps 10 mm

Ítem 2º: 02 (dos) Escaladores

Ítem 3º: 04 (cuatro) Senders

Ítem 4º: 01 (uno) PC Intel 7

SERVICIOS INCLUIDOS

Armado y desarmado del equipamiento

Gastos y Viáticos del Personal

Seguros del Personal

Transporte del equipamiento

Para ser utilizados en el Predio del Balneario Valle de La Ensenada durante el desarrollo del XXIIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año.

El importe total por los conceptos enunciados en los ítems es de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil).

ARTÍCULO 2º: Se fija como horario de inicio de la prestación, las 20:00, desde el miércoles 05 de septiembre, hasta el sábado 08 del

mismo mes, siendo la culminación de los espectáculos del evento.

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario el traslado, armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos, viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.

ARTÍCULO 4º: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 341/18
Diamante, 31 de Julio de 2.018
DECLARANDO DESIERTA LA
LICITACION PÚBLICA Nº 10/18

VISTO:

El Decreto Nº 296/18 mediante el cual se dispuso un segundo llamado a Licitación Pública a la que se le designa el Nº 10/18, cuyo objeto era adjudicar la concesión de uso del Salón (Comedor), propiedad de la Municipalidad de Diamante, ubicado en el predio del Campo Martín Fierro de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio dispuesto para el día Lunes 30 de Julio de 2.018 no se recibieron ofertas;

Que este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en acta adjunta, declara desierto el presente llamado a Licitación Pública.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierto el llamado a Licitación Pública Nº 10/18, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

MAR.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 342/18
Diamante, 31 de Julio de 2.018
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACION PRIVADA Nº 15/18

VISTO:

La Nota de pedido Nº 7543/18, formulada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita contratar en alquiler, carpas de distintas medidas y tipos, para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico "Valle de La Ensenada", con motivo de la realización de la XXIIIº Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad desde el día 05 al 09 de Septiembre de 2018;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 15/18, con fecha de apertura fijada para el día Martes 07 de Agosto de 2.018, a la hora once (11:00), con el objeto de contratar en alquiler de carpas de distintas medidas y tipos para ser instaladas en el predio del Complejo Turístico "Valle de La Ensenada", con motivo

de la realización de la XXIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante a realizarse en nuestra ciudad desde el día 05 al 09 de Septiembre de 2018; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

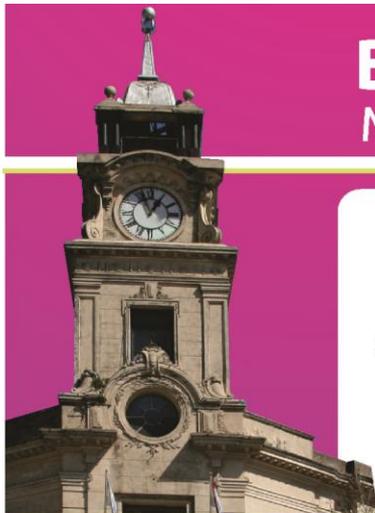
ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 34 – Partida Subparcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 90.000,00 (Pesos noventa mil)

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 474/18 DIAMANTE, 03 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. SANCHEZ DANIEL ALBERTO, D.N.I.N°20.668.497, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ DANIEL ALBERTO
D.N.I.N°20.668.497
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 475/18 DIAMANTE, 03 - JULIO – 2018

VISTO:

El Expte. N° "M" N°1885/1 de fecha 25/06/18, presentado por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. MERLACH GRACIELA ESTER, D.N.I.N°12.431.930, Legajo N°208, con domicilio en calle Estrada y Dr. Isaac López de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Martin Ricle, M.P. N°9235 Fº 251 TºI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo interpone RECURSO DE REVOCATORIA, de acuerdo a lo normado en los art. 55º, 56º y 57º de la Ley N°7060, de Procedimientos Administrativos de Entre Ríos, contra el acto administrativo Resolución N°30/2018, de fecha 08 de junio de 2018, interesada en que se deje sin efecto y se le conceda la categoría siguiente en el escalafón y grupo del empleado municipal;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que el recurso deducido por la accionante es extemporáneo dado que conforme lo normado por la Ley 7060 - art. 56º- debe deducirse dentro de los cinco días de notificada la resolución. Asimismo la Ordenanza Municipal N°63/78 "Reglamento de trámite

administrativo Municipal", establece en su art. 75º, que el recurso debe interponerse dentro de los tres días de notificada la resolución, y atento a que la resolución referenciada fue notificada en fecha 13/06/2018, y el recurso interpuesto presentado en fecha 25/06/2018, encontrándose vencidos los plazos, no corresponde dar trámite al presente reclamo administrativo;

Que por todo lo expuesto y que en caso de compartir el Departamento Ejecutivo, el dictamen, deberá dictarse el instrumento legal pertinente, notificando a la solicitante del contenido del mismo.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazase el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto en los términos de los Art. 55º, 56º, y 57º de la Ley 7060 de Procedimientos Administrativos, contra el acto administrativo Resolución N°30/18 de fecha 08 de junio de 2018, por la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. MERLACH GRACIELA ESTER, D.N.I.N°12.431.930, Legajo N°208, con domicilio en calle Estrada y Dr. Isaac López de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Martin Ricle, M.P. N°9235 Fº 251 TºI, por ser extemporáneo, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese por Dirección de Despacho, a la agente de Planta Permanente Municipal, Sra. MERLACH GRACIELA ESTER,

D.N.I. Nº 12.431.930, Legajo Nº 208, del contenido del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 476/18 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. LEDESMA EDITH ELENA, D.N.I. Nº 24.613.977, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA EDITH ELENA
D.N.I. Nº 24.613.977
\$4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 477/18 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de la Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SALUZZO LUCIANA DORINA, D.N.I. Nº 26.276.124, por haber prestado colaboración en esa Área. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SALUZZO LUCIANA DORINA
D.N.I. Nº 26.276.124
\$6.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 478/18 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2018, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de

Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por el mes de MAYO/2018;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por la suma de \$26.400,00.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos), correspondiente al mes de MAYO/2018, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial "Servicios No Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 479/18 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 11 de junio de 2018, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral - Secretaría Académica - Becas y Residencias, por el mes de JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil), correspondiente al mes de JUNIO/2018, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 480/18
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2018:

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. Nº 17.745.591

\$ 4.300,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. Nº12.619.927
\$ 3.800,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. Nº05.953.089
\$ 4.800,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.299.329
\$ 5.200,00.-

GEUNA JUAN LUIS
DOC. Nº11.107.218
\$ 2.000,00.-

GONZALEZ ADRIANA INES
DOC. Nº30.390.958
\$ 3.800,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. Nº11.635.704
\$ 2.600,00.-

PITTAVINO SERGIO DANIEL
DOC. Nº21.984.081
\$ 4.300,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. Nº27.428.349
\$ 5.000,00.-

SAUCEDO ROMERO EMANUEL JESUS
DOC. Nº33.751.519
\$ 4.300,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº27.606.981
\$ 4.800,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. Nº39.580.152
\$ 3.500,00.-

TOTAL: \$48.400,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI

Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 481/18
DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JUNIO/2018:

ALCORCEL JUAN CARLOS
DOC. Nº13.024.152
\$ 6.900,00.-

ARISTE MARCELO FABIAN
DOC. Nº23.587.581
\$ 8.000,00.-

BELLO STEFANO CARLOS
DOC. Nº33.624.012
\$ 7.850,00.-

BOLIG MATIAS AGUSTIN
DOC. Nº41.162.437
\$ 5.600,00.-
CABELLO JOSE LUIS
DOC. Nº11.107.223
\$ 9.600,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC. Nº25.415.751
\$ 6.300,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DOC. Nº21.984.149
\$ 6.000,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC. Nº22.305.108

\$ 8.400,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC.Nº34.163.742
\$ 7.950,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
DOC.Nº11.101.016
\$ 7.500,00.-

GALIANO ROSKOPF YAMIL A.
DOC.Nº37.562.969
\$ 7.700,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC.Nº08.357.366
\$ 6.600,00.-

GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC.Nº10.812.634
\$ 6.300,00.-

GIMENEZ LORENZO RICARDO
DOC.Nº21.567.382
\$ 6.000,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO
DOC.Nº38.544.196
\$ 6.300,00.-

GREGORUTTI JOSE LUIS
DOC.Nº14.993.168
\$ 3.000,00.-

INVINKEBID JORGE FACUNDO
DOC.Nº38.544.293
\$ 6.300,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC.Nº25.773.243
\$ 5.700,00.-

MONTENEGRO MARIA ANGELICA
DOC.Nº28.527.853
\$ 6.300,00.-

MORALES ENZO ARIEL
DOC.Nº39.840.590
\$ 6.400,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC.Nº34.196.876
\$ 6.300,00.-

RODRIGUEZ FACUNDO
DOC.Nº39.840.602
\$ 6.900,00.-

SORIA LUCAS NAHUEL
DOC.Nº39.258.981
\$ 5.950,00.-

TOTAL: \$153.850,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14– “Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 482/18 DIAMANTE, 05 - JULIO – 2018

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección de Deportes, en el mes de
JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2018:

AGUILAR CARLOS FERNANDO
DOC. Nº 37.289.060
2.000,00.-

ALTAMIRANO ALEJANDRO
DOC. Nº 37.289.156
3.000,00.-

DASSO LAUTARO MATIAS
DOC.Nº 35.707.899
3.000,00.-

DE LOS SANTOS MARIA LAURA

DOC.Nº 29.233.889
2.500,00.-

DEASIS BRENDA MARIEL
DOC.Nº 36.732.631
3.000,00.-

MOYANO EMANUEL
DOC.Nº 38.054.699
2.500,00.-

GARAY OSCAR RUBEN
DOC.Nº 16.466.615
2.500,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
DOC.Nº 34.810.672
5.000,00.-

GONZALEZ PRADO ANA VANINA
DOC.Nº 23.857.359
3.000,00.-

JOFRE ANGEL
DOC.Nº 13.183.916
3.000,00.-

KOZEL MILTON JAVIER
DOC.Nº 26.858.819
2.500,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA
DOC.Nº32.275.590
5.000,00.-

RICLE MARIA ROSARIO
DOC.Nº 38.262.883
3.000,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
DOC.Nº 32.905.073
3.000,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL
DOC.Nº35.443.739
3.000,00.-

VILLANI MORALES MARIANO
ANDRES
DOC.Nº 29.233.976
3.000,00.-

WENDLER DARIO OMAR
DOC.Nº 29.014.177
3.000,00.-

TOTAL: \$52.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3– Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 03 – “Comisión Municipal de
Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 483/18 DIAMANTE, 05 - JULIO – 2018

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2018:

RICLE ANGELICA OFELIA
DOC.Nº32.580.671
\$ 4.000,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA
DOC.Nº27.836.524
\$ 5.500,00.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA D.
DOC.Nº34.810.703
\$ 4.000,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC.Nº06.165.953
\$ 3.000,00.-

CACERES SANTIAGO DANIEL
DOC.Nº37.289.080
\$ 1.800,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA S.
DOC.Nº04.986.356
\$ 2.200,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
DOC.Nº32.275.563

\$ 3.600,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUEL
DOC.Nº31.874.143
\$ 4.000,00.-

FRANCO CESAR DAVID
DOC.Nº26.858.515
\$ 4.000,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO
DOC.Nº24.592.678
\$ 7.500,00.-

PAIL ADRIAN
DOC.Nº36.856.630
\$ 2.200,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR
MANUEL
DOC.Nº34.810.574
\$ 4.000,00.-

ROMAN CLAUDIA MARINA
DOC.Nº21.644.658
\$ 3.600,00.-

ROMAN MONICA GUADALUPE
DOC.Nº26.275.938
\$ 2.200,00.-

RUSSO RUBEN RAMON SALVADOR
DOC.Nº16.787.521
\$ 4.800,00.-

SUAREZ JOSE LUIS
DOC.Nº14.993.211
\$ 5.000,00.-

TREVISAN MARIELA SUSANA
DOC.Nº 22.690.184
\$ 3.600,00.-

URRISTE HUGO EMMANUEL
DOC.Nº34.810.762
\$ 3.600,00.-

ZAPATA JUAN CRUZ
DOC.Nº37.567.945
\$ 2.500,00.-

GALLOLI CLAUDIO MARCELO
DOC.Nº17.870.603
\$ 3.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
DOC.Nº39.027.713
\$ 6.000,00.-

TOTAL: \$80.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 80- Sección 01

- Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 - "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 484/18 DIAMANTE, 05- JULIO – 2018

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2018:

ALZUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
4.000,00.-

BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE
22.737.350
4.000,00.-

BASALDUA ANA PAULA
34.196.798
7.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
4.000,00.-

CORBALAN MARIA ALEJANDRA
31.976.181
4.000,00.-

GARCIA CINTIA CARLA
37.289.254
5.000,00.-

GODOY ALFREDO BELTRAN
28.961.570
4.500,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
4.000,00.-

MARTINEZ FLAVIA VANESA
30.390.920
7.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
4.000,00.-

RIOS LUCRECIA ROSANA
32.275.624
4.000,00.-

RIOS MARIA DEL CARMEN
27.520.675
4.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ CLARISA
39.840.540
4.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
4.000,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
31.539.010
3.000,00.-

ROMERO ELIAS EZEQUIEL
39.259.099
4.000,00.-

SOLIS MARIA NANCY
26.276.281
7.000,00.-

SORIA ANABELLA
32.275.502
4.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
22.690.043
4.000,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
4.000,00.-

VONCH SABRINA DANIELA
34.558.177
4.000,00.-

TOTAL: \$ 93.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07- "Comisión Municipal de
Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 485/18
DIAMANTE, 05 - JULIO- 2018**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa
de las personas que han sido
beneficiadas en la Dirección de
Servicios Públicos Municipal, con el
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada la
misma por Ordenanza Nº1334,
Promulgada con Decreto Nº367/16,
afectado O. Pública Nº1, durante el
mes de JUNIO/2018;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de
Inclusión Social Municipal (PISoM),
creado por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por Ordenanza
Nº1334, Promulgada con Decreto
Nº367/16, a las personas detalladas
a continuación, afectado O. Pública
Nº1, por el mes de JUNIO/2018.

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
D.N.I.Nº23.857.053
\$4.500,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN
D.N.I.Nº39.259.100
\$9.500,00.-

BEJARANO LUCIANO ANDRES
D.N.I.Nº29.980.281
\$6.750,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.Nº22.305.258
\$4.400,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC.Nº33.656.475
\$4.300,00.-

BRITOS LIDA VIVIANA
DOC.Nº23.207.711
\$4.000,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC.Nº25.287.438
\$4.000,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC.Nº08.078.711
\$4.400,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC.Nº16.466.536
\$4.400,00.-

CEBALLOS NICOLAS ROQUE
DOC.Nº35.960.629
\$4.000,00.-

COCERES ABIGAIL NAZARENA
DOC.Nº41.513.930
\$3.750,00.-

CORBALAN CARLOS NICOLAS
DOC.Nº40.164.052
\$4.520,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC.Nº22.690.454
\$4.000,00.-

CORBALAN LEANDRO DAMIAN
DOC.Nº41.979.841
\$4.260,00.-
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC.Nº39.258.998
\$4.000,00.-

CUELLO NANCY BEATRIZ
DOC.Nº38.544.136
\$5.040,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC.Nº38.262.813
\$4.520,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC.Nº29.538.638

\$5.040,00.-	GONZALEZ JOSE ARIEL DOC.N°23.857.379 \$6.800,00.-	DOC.N°30.797.363 \$3.400,00.-
DIAZ FRANCO JESUS DOC.N°40.695.439 \$4.000,00.-	GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC.N°29.538.767 \$4.300,00.-	MOREYRA JACINTO OMAR DOC.N°05.406.684 \$4.400,00.-
DIAZ MONICA RAQUEL DOC.N°22.690.278 \$4.390,00.-	GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.N°17.517.908 \$6.200,00.-	MOREYRA SILVANO ARMANDO DOC.N°36.856.638 \$5.000,00.-
DIAZ NATALIA LORENA DOC.N°29.980.078 \$4.400,00.-	GREGORUTTI AYRTON LISARDO L. DOC.N°41.817.972 \$5.050,00.-	MUÑOZ RAMON EDUARDO DOC.N°31.976.113 \$5.750,00.-
DIAZ NANCY NOEMI DOC.N°28.135.023 \$5.040,00.-	HIDALGO GONZALO EZEQUIEL DOC.N°33.312.892 \$4.850,00.-	OLMEDO JORGE EUGENIO DOC.N°17.540.078 \$5.000,00.-
DIAZ TANIA YAEL DOC.N°40.992.588 \$4.400,00.-	HOLMANN MARIA DEL LUJAN DOC.N°34.810.648 \$4.400,00.-	ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.N°21.984.261 \$4.400,00.-
DIAZ RAMON ANDRES DOC.N°29.980.018 \$6.300,00.-	LEIVA HORACIO ALBERTO DOC.N°14.048.736 \$4.400,00.-	PIEDRABUENA MIRTA DOC.N°11.789.339 \$3.100,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.N°14.634.702 \$4.300,00.-	LEONETTI VILLAR MAURO FABIAN DOC.N°31.836.797 \$1.800,00.-	PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO DOC.N°39.027.800 \$4.910,00.-
DUARTE MARIA CECILIA DOC.N°28.593.366 \$4.950,00.-	LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO DOC.N°37.567.855 \$3.650,00.-	PILINGER MARIO EDUARDO DOC.N°21.869.632 \$6.400,00.-
FERNANDEZ LEANDRO DANIEL DOC.N°29.233.944 \$4.400,00.-	LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.N°11.512.233 \$5.040,00.-	PILINGER ALBERTO GABINO DOC.N°23.207.613 \$6.400,00.-
FORESI MARCELA NORMA DOC.N°20.249.449 \$4.200,00.-	LUTO ERICA GISELA DOC.N°34.810.828 \$4.100,00.-	RICLE LAURA VICTORIA DOC.N°34.810.856 \$6.000,00.-
FRANCO JUAN DOMINGO DOC.N°26.276.086 \$5.170,00.-	LUTO ROSA ESTER DOC.N°20.776.560 \$4.400,00.-	RIOS GRISELDA RAMONA DOC.N°17.745.490 \$4.400,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.N°30.391.074 \$4.400,00.-	MALDONADO MARIA ESTER DOC.N°18.489.829 \$4.400,00.-	RIOS TEODORO ALBERTO DOC.N°13.024.587 \$4.400,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA DOC.N°26.276.153 \$4.400,00.-	MALDONADO RICARDO JAVIER DOC.N°31.539.053 \$5.040,00.-	RIKLE PRISCILA DANIELA DOC.N°39.580.108 \$4.910,00.-
GARCIA ALDANA DEL LUJAN DOC.N°40.695.442 \$5.000,00.-	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC.N°31.539.004 \$4.300,00.-	RONDAN NATALI MERCEDES DOC.N°32.833.467 \$5.040,00.-
GIMENEZ MARIA SOL DOC.N°42.464.005 \$4.000,00.-	MEDINA MONICA GRACIELA DOC.N°23.587.698 \$4.100,00.-	RUBIO ANIBAL BRIAN DOC.N°38.262.877 \$6.040,00.-
GONZALEZ CRISTIAN FABIAN DOC.N°31.539.259 \$6.550,00.-	MENA JULIA PATRICIA	RUIZ MARIA LAURA DOC.N°35.707.775 \$4.500,00.-

SANCHEZ ABELARDO JESUS E.
DOC.Nº37.289.120
\$5.040,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.Nº39.580.049
\$5.300,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.Nº18.071.788
\$4.400,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC.Nº27.832.723
\$4.000,00.-

SERRANO RAMONA
DOC.Nº17.850.612
\$4.300,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.Nº27.824.792
\$5.040,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.Nº18.304.414
\$4.400,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC.Nº29.233.824
\$4.520,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC.Nº34.196.792
\$3.900,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.Nº21.567.221
\$4.850,00.-

TABORDA MIRTA GLADIS
DOC.Nº25.773.058
\$4.000,00.-

TORRES ABEL SOLANO
DOC.Nº34.810.853
\$3.600,00.-
URRISTE HORACIO NICOLAS
DOC.Nº42.477.267
\$7.300,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.Nº28.527.848
\$4.100,00.-

VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC.Nº36.856.674
\$6.000,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.Nº92.426.171
\$4.000,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA

DOC.Nº23.587.699
\$4.400,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC.Nº26.831.009
\$5.000,00.-

ZAPATA ANGEL ROQUE
DOC.Nº22.305.390
\$7.900,00.-

TOTAL: \$ 410.210,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº2-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 486/18 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, durante el mes de JUNIO/2018; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM),

creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2018:

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.Nº32.580.545
\$ 3.500,00.-

BARZOLA MAXIMILIANO O.
DOC.Nº39.580.194
\$ 2.000,00.-

BERNACHEA JESUS HERNAN
DOC.Nº32.275.427
\$ 4.500,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC.Nº22.690.274
\$ 3.500,00.-

FITTERMAN MARIA BELEN
DOC.Nº35.707.616
\$ 3.500,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.Nº20.096.501
\$ 3.600,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC.Nº40.162.677
\$ 5.100,00.-

HEREDIA MIGUEL ANTONIO
DOC.Nº26.084.755
\$ 4.500,00.-

BLASON MILTON ARIEL
DOC.Nº25.773.386
\$ 3.800,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 5.100,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC.Nº39.259.031
\$ 4.000,00.-
MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 3.000,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC.Nº11.512.270
\$ 3.500,00.-

NORIEGA PABLO DAMIAN
DOC.Nº31.307.493
\$ 3.600,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC.Nº12.431.839
\$ 3.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 4.700,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC.Nº30.797.284
\$ 5.100,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
DOC.Nº40.695.380
\$ 3.800,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC.Nº40.164.040
\$ 3.800,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC.Nº13.183.645
\$ 3.500,00.-

TOTAL: \$77.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40- Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04- "Servicios Obra Pública
Nº2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 487/18 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Dirección de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de JUNIO/2018;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2018:

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA
39.576.686
4.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
3.500,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
3.500,00.-

BLASON DIEGO MARTIN
27.832.852
3.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
4.000,00.-

CABRAL CLAUDIA ESTER
20.321.271
4.930,00.-

CAVALLO MARIA DEL CARMEN
06.649.558
7.000,00.-

DASSO GIULIANA
37.289.054
4.000,00.-

FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH
25.287.671
5.000,00.-

FERREYRA CLAUDIO GABRIEL
22.892.872
3.000,00.-

GARCIA JESUS DAVID
38.170.658
2.500,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
13.183.593
4.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
6.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
4.000,00.-

JOFRE MARIA CANDELA
37.567.923
4.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
4.000,00.-

LEIVA RAUL ALBERTO
32.251.030
3.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
24.613.712
3.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
5.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
3.500,00.-

MOLINA LUCIA BELEN
38.170.672
4.000,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
34.449.415
4.000,00.-

MOREYRA ALEJANDRA DEOLINA
31.196.457
3.500,00.-

OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063
1.200,00.-

PARRONE LUCIA MARIA
39.027.936
6.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
4.000,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RODRIGUEZ ANGELA SUSANA
16.466.646
3.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

ROMERO LAURA ELIZABETH
34.810.518
6.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
4.000,00.-

SINNER CAROLINA MALVINA
38.386.909
4.000,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

TORRES ARGENTINA ISABEL
23.207.592
4.000,00.-

VERA YANINA MONICA
30.797.327
3.000,00.-

ZAPATA KAREN VANINA
40.164.194
4.000,00.-

ZAPATA NORMA BEATRIZ
26.276.384
3.000,00.-

ZARATE ROMINA ROXANA
36.659.143
2.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
3.500,00.-

ALVAREZ JUAN JOSE
34.810.693
8.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
3.500,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
3.700,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
3.500,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
3.500,00.-

ORTEGA MONICA ALEJANDRA
22.305.257
3.500,00.-

SANCHEZ NORA GABRIELA
33.656.382
3.880,00.-

TOTAL: \$176.710,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos” del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipal**

**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 488/18 DIAMANTE, 05 - JULIO – 2018

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en este
Municipio, por el mes de
JUNIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2018:

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
4.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
4.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
5.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
4.300,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
6.000,00.-

FERNANDEZ KEVIN
45.175.345
5.000,00.-

GAIANO DOMINGO ROBERTO
10.812.736
5.000,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
4.000,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
5.000,00.-

IBARRA CRISTIAN ROBERTO
29.233.971
4.000,00.-

JAIME MARTA CELIA
18.256.049
5.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
6.000,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454
4.000,00.-

MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
37.567.956
4.500,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392
6.000,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN
18.244.645
4.000,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
5.000,00.-

MOREIRA NESTOR SEBASTIAN
35.707.773
4.800,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
4,000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
4.000,00.-

RODRIGUEZ HUGO DANILO

11.447.684
6.000,00.-

RODRIGUEZ JUAN ANDRES
37.567.886
4.000,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO
12.431.547
6.000,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841
4.500,00.-

SOLIS PEDRO ANGEL
32.275.418
4.000,00.-

TORRES XAVIER
37.567.842
4.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
5.500,00.-

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
4.500,00.-

COMELLI HERNAN EMANUEL
39.580.061
5.000,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
4.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
31.539.298
2.540,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
6.400,00.-
AVILA DANIEL
26.332.435
800,00.-

FERNANDEZ LAUTARO
34.810.885
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

GELOZ ALEJANDRO LEONEL
25.991.547
1.000,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS
11.793.574
4.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
3.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
2.800,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
3.500,00.-

TOTAL: \$177.440,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 489/18 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la
Secretaría Privada del Sr. Presidente
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención para la Sra. RICLE
CLAUDIA CRISTINA,
D.N.I.N°25.773.263, por haber
prestado colaboración en este
municipio.

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

RICLE CLAUDIA CRISTINA
D.N.I.N° 25.773.263
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 01- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 09 - "Subsidios,
Subvenciones, Atenciones, Agasajos
y Otras Actividades", del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN
BAROLI
**Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipal**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 490/18 DIAMANTE, 05 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 14 de junio de
2018, presentada por la Dirección
de Administración de Personal
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace
referencia, a los certificados
médicos presentados por el Agente
de planta permanente de este
Municipio, Sr. RUIZ DIAZ JULIO,
DOC.N°11.709.015, Legajo N°305, y
habiéndosele realizado la Junta
Médica correspondiente y de
acuerdo al informe de la Oficina de
Reconocimientos Médicos, ésta ha
dictaminado que corresponde
otorgarle licencia por enfermedad
especial, contemplada en el Artículo
94 de la Ordenanza N°149/75 -
Estatuto de Obreros y Empleados
Municipales, "por atención de

enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”, a partir del día 09/04/2018 y hasta que presente el alta médica correspondiente.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Concédase al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. RUIZ DIAZ JULIO, DOC.Nº11.709.015, Legajo Nº305, a partir del día 09 de abril de 2018, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 491/18
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LA BARBA RICARDO LUIS, D.N.I.Nº21.424.525, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LA BARBA RICARDO LUIS
D.N.I.Nº21.424.525
\$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 492/18
Diamante, 10 de Julio de 2.018
ADJUDICANDO COMPRA REPUESTO MAQUINARIA VIAL

VISTO:

La nota del Delegado Municipal de Strobel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita adjudicar a la firma ENTRE RIOS VIAL AGRO S.R.L. de la ciudad de Paraná, la compra del repuesto para la Cargadora Frontal Iron, propiedad del Parque Vial de la Delegación de Strobel.

Que, fundamenta el pedido, la necesidad apremiante de contar con dicha maquinaria en perfectas condiciones de funcionamiento, por ser la única máquina de la Delegación, además de estar afectada a distintas obras las que se han visto resentidas por este inconveniente.

Que, el Delegado Municipal de Strobel, afirma que ante la consulta a varios proveedores, la Firma ENTRE RIOS VIAL AGRO S.R.L., es la única que tiene disponible en forma

inmediata el repuesto necesario, y ha presentado una cotización de \$ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos).

Que, si bien el importe cotizado está contemplado dentro de la contratación directa, ante la urgencia de contar con este equipo reparado destinado al servicio de la Delegación de Strobel, éste Departamento Ejecutivo autoriza proceder a la adjudicación en forma directa amparados en lo determinado en: el Artículo 27º, Apartado c), Inciso b) Punto 4º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Artículo 142º, Apartado 10º), del Decreto Reglamentario de Compras.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma ENTRE RIOS VIAL AGRO S.R.L, CUIT Nº 30-71435145-8, con domicilio Av. Almafuerde 2197 de la ciudad de Paraná, la compra de un Motor Hidromarcha, Marca Venturi, para la cargadora frontal Iron, de la Delegación de Strobel, por un importe total de \$ 23.500,00 (Pesos Veintitrés Mil Quinientos).

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 95 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 55 – “Equipamiento”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO:
Contado contra entrega.

ARTÍCULO 4º: Justificase esta contratación en forma directa, según lo expresado en el Artículo 27º, Apartado c), Inciso b) Punto 4º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Artículo 142º, Apartado 10º), del Decreto Reglamentario de Compras.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 493/18
DIAMANTE, 10- JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General Y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario General, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº21.567.344, Legajo Nº 082, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC. Nº21.567.344, Legajo Nº82, Secretario General del S.O.E.M., a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº494/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario de Actas y Correspondencias, Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Secretario de Actas y Correspondencias del S.O.E.M., Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº495/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE

OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Vocal Titular 1º, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I. Nº20.776.888, Legajo Nº251, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Vocal Titular 1º del S.O.E.M, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I. Nº20.776.888, Legajo Nº 251, a partir día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº496/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Vocal Titular 3º, Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I. Nº12.064.457,

Legajo Nº127, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Vocal Titular 3º del S.O.E.M., Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I.Nº12.064.457, Legajo Nº127, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCION Nº 497/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario Gremial, Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº25.287.696, Legajo Nº35, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio Secretario Gremial del S.O.E.M., Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº25.287.696, Legajo Nº 35, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCION Nº498/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Revisora de Cuentas Titular 1º, Sra. SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN, D.N.I.Nº30.797.275, Legajo Nº 75, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 –

inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Revisora de Cuentas Titular 1º del S.O.E.M., Sra. SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN, D.N.I.Nº30.797.275, Legajo Nº 75, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCION Nº499/18
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota de fecha 29 de junio de 2018, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Vocal Suplente 3º, Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I. Nº 25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de doce (12) días, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Vocal Suplente 3º del S.O.E.M., Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.Nº 25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 02 de julio de 2018 y por el término de

doce (12) días, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 500/18 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución N°360/18 de fecha 23/05/18, correspondiente a la contratación por servicio por el mes de MAYO/2018, de la Licenciada GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, M.P.N°853, "PSICOPEDAGOGA", y que por error involuntario se hizo constar a mal el nombre, siendo el correcto GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, M.P.N°853, "PSICOPEDAGOGA";
Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución N°360/18 de fecha 23/05/18, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

"...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I. N° 34.810.768, Matricula N° 853, PSICOPEDAGOGA, por el importe mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), durante el mes de

MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando..."-.

-DEBE DECIR:

"...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I.N° 34.810.768, Matricula N° 853, PSICOPEDAGOGA, por el importe mensual de \$5.500,00.- (Pesos Cinco mil quinientos), durante el mes de MAYO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando..."-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 501/18 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución N°465/18 de fecha 29/06/18, correspondiente a la contratación por servicio por los meses de JUNIO Y JULIO/2018, de la Licenciada GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, M.P.N°853, "PSICOPEDAGOGA", y que por error involuntario se hizo constar a mal el nombre, siendo el correcto GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I.N°34.810.768, M.P.N°853, "PSICOPEDAGOGA";

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1º;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución N°465/18 de fecha

29/06/18, en su artículo 1º, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

"...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I. N°34.810.768, Matricula N°853, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$6.350,00.- (Pesos Seis mil trescientos cincuenta), durante los meses de JUNIO Y JULIO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando..."-.

-DEBE DECIR:

"...ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAOLA SOFIA, D.N.I. N°34.810.768, Matricula N°853, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$6.350,00.- (Pesos Seis mil trescientos cincuenta), durante los meses de JUNIO Y JULIO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando..."-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N°502/18 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La Edición del XXIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.018; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. PABLO ROSALES, D.N.I.N°25.645.950, en nombre y representación del Artista "PLAN 4",

para su actuación el día sábado 08 de Septiembre de 2.018, en el "XXIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2018", a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), que serán abonados en concepto de seña y garantía, mediante depósito/transferencia, la suma de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil) y el Saldo de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil) restante en efectivo, que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de alojamiento en un hotel de 3 estrellas para doce (12) personas, además pondrá a disposición, un transporte interno para movilidad de la banda, y dos comidas a convenir para todo el staff, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

RESOLUCIÓN Nº503/18 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La Edición del XXIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.018; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. MARIANO BOTTI, D.N.I. Nº30.081.125, en nombre y representación del Artista "EL BORDO S.R.L.", para su actuación el día sábado 08 de Septiembre de 2.018, en el "XXIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2018", a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$220.000,00.- (Pesos Doscientos veinte mil) más IVA, y el producto del traslado del artista \$35.000,00.- más IVA, que serán abonados el 30% (treinta por ciento), en concepto de seña y garantía, y el 70% (setenta por ciento) restante el día de la actuación, en el citado evento, más los gastos de alojamiento en un hotel de tres estrellas para dieciocho (18) personas, además pondrá a disposición, un transporte interno para movilidad de la banda, y servicio en el camarín para todo el staff, como así también se hará cargo de los gastos de almuerzo y cena, durante la permanencia del artista en la ciudad, conforme con lo establecido en el contrato respectivo.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLO
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

RESOLUCIÓN Nº504/18 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2018

VISTO:

La Edición del XXIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.018; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del AGENTE 13 S.A. ,en nombre y representación del Sr. "EDUARDO DE LA PUENTE", D.N.I. Nº16.765.779, para conducir y ser padrino del evento, desde el día 06 de Septiembre de 2018 hasta el día 08 de Septiembre de 2018, en horario a convenir, en el "XXIII MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2018", a realizarse del 05 al 09 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil) más IVA, más un pasaje coche cama de Retiro a Paraná ida y vuelta, que serán abonados el día Jueves 06 de septiembre de 2018, previo a la presentación del artista, más los gastos de alojamiento en un hotel de 3 estrellas durante los tres días de su actuación, incluidos dos comidas diarias en un restaurante a convenir, y se pondrá a disposición, un transporte interno para su movilidad, conforme con lo

establecido en el contrato respectivo.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34 - P. Sub Parcial 17 - "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 505/18 DIAMANTE, 11 – JULIO – 2018

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA SELVA MELANIA
D.N.I.Nº26.858.546

\$ 700,00.-

MARTINEZ ROCIO VANESA
D.N.I.Nº32.141.997
\$1.000,00.-

SUAREZ NORMA BEATRIZ
D.N.I.Nº20.096.473
\$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 506/18 DIAMANTE, 11 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FERNANDEZ ANTONIO RUBEN, D.N.I.Nº21.423.721, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
D.N.I.Nº21.423.721
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 507/18 DIAMANTE, 11 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PITTAVINO AMILCAR MARCELO, D.N.I.Nº37.289.043, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PITTAVINO AMILCAR MARCELO
D.N.I.Nº37.289.043
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 508/18 DIAMANTE, 11 - JULIO - 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL, D.N.I.Nº37.567.956; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), mediante Resolución Nº488/18 de fecha 05/07/18, a su Sra. Madre MARTINEZ PAOLA SILVINA, D.N.I. Nº25.773.455, pues no puede comparecer a cobrar en Tesorería Municipal, por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL, D.N.I.Nº37.567.956, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), mediante Resolución Nº488/18 de fecha 05/07/18, a su Sra. Madre MARTINEZ PAOLA SILVINA, D.N.I. Nº25.773.455, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 509/18 Diamante, 12 de Julio de 2.018

DISPONIENDO PAGO

VISTO:

La Nota Nº 122/18 de la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita el pago a la Firma FOLMER E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30539341541; de la suma de \$ 37.219,96 (Pesos treinta y siete mil doscientos diecinueve con 96/100) en concepto de Servicio Técnico correspondientes a las 1.000 horas de trabajo de la Retroexcavadora JCB, adjunta a esta Resolución la Factura correspondiente.

Que, dicha firma fue la adjudicataria de la Licitación Publica Nº 09/17, la que tenía por objeto la compra de una cargadora frontal con retroexcavadora nueva; Que, en el Artículo Nº 2 del Decreto de Adjudicación Nº 399/17, especifica que "la garantía ofrecida es de 24 meses o 2.000 horas de trabajo, lo que ocurra con anterioridad".

Que habiéndose cumplido las primeras 1.000 horas de trabajo, y siendo FOLMER E HIJOS S.R.L., la Concesionaria oficial de la marca JCB, son los únicos autorizados a realizar el servicio técnico, durante el período de garantía de la misma.

Que, si bien el importe cotizado se excede de la contratación directa, éste Departamento Ejecutivo dispone el pago, amparados en lo determinado en: el Artículo 27º, Apartado c), Inciso b) Punto 5º) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante Artículo 142º,

Apartado 6º), del Decreto Reglamentario de Compras.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la firma FOLMER E HIJOS S.R.L., CUIT Nº 30539341541, con domicilio en Avenida Humberto Seri 1372, de la Ciudad de Crespo, de la suma de \$ 37.219,96 (Pesos treinta y siete mil doscientos diecinueve con 96/100) en concepto de Servicio Técnico correspondientes a las 1.000 horas de trabajo de la Retroexcavadora JCB, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Justifíquese esta contratación directa según la siguiente reglamentación: Título III CONTRATACIONES, Artículo 26º, Inciso h) y Artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 5, de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Subparcial "Servicios no personales".

ARTÍCULO 4º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. MAR.-

Prof. MARTA MARÍA GRACIELA GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social Municipal
A/C Secretaria de Hacienda
y Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 510/18
DIAMANTE, 13 – JULIO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RIOS KARINA LILIAN
D.N.I. Nº22.833.839
\$ 700,00.-

MENA JULIA PATRICIA
D.N.I. Nº30.797.363
\$ 600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 511/18
DIAMANTE, 13 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. Nº36.732.666, por haber prestado colaboración en esa Fiscalía.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CASTRO EMMANUEL MAXIMILIANO
D.N.I. Nº36.732.666
\$1.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 512/18
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

NIEVAS ELSA MARCELINA
D.N.I. Nº13.183.746
\$ 500,00.-

CUEVAS JUAN RAMON
D.N.I. Nº39.580.034
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

**RESOLUCIÓN Nº 513/18
DIAMANTE, 16 – JULIO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas

y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ MIGUEL ANGEL
D.N.I. Nº18.006.366
\$3.500,00.-

VERA RUBEN JESUS
D.N.I. Nº13.183.726
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 514/18 **DIAMANTE, 16 – JULIO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección.-
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GIMÉNEZ NAHUEL JESUAN
D.N.I. Nº38.170.635

\$6.500,00.-

BRUSELARIO JANET IRMA GRACIELA
D.N.I. Nº34.196.796
\$6.500,00.-

PILINGER INGRID ELIANA
D.N.I. Nº39.027.797
\$6.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 515/18 **DIAMANTE, 17 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para la Sra. FABRE MARCELA VERONICA DANIELA, D.N.I. Nº24.592.315, por haber prestado colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FABRE MARCELA VERONICA DANIELA
D.N.I. Nº24.592.315
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 516/18 **DIAMANTE, 17 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MIRANDA LUCIANA MARIA, D.N.I. Nº29.538.728, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado: MIRANDA LUCIANA MARIA
D.N.I. Nº29.538.728
\$2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 517/18
DIAMANTE, 17 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$7.800.- (Pesos Siete mil ochocientos), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2018.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$7.800.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 96- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02-

Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 518/18
DIAMANTE, 17 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$7.800.- (Pesos Siete mil ochocientos), quien prestará servicios en la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2018.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$7.800.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 96- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Lic. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 519 /18
DIAMANTE, 19 – JULIO - 2018

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JULIO/2018;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2 “SERVICIOS PUBLICOS”, con una remuneración mensual de Pesos Cinco mil (\$5.000,00); Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00.-); Pesos Seis mil doscientos (\$6.200,00.-); Pesos Seis mil novecientos (\$6.900,00.-) Y \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de

JULIO/2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC.N°24.189.074
\$8.781,15.-

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC.N°37.382.893
\$6.900,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE M.
DOC.N°29.233.962
\$5.000,00.-

ALARCON NELIDA LUCIA
DOC.N°30.391.068
\$6.200,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC.N°31.196.347
\$5.500,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC.N°33.656.318
\$5.000,00.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC.N°25.885.064
\$6.900,00.-

AMARILLO JOSE GABRIEL
DOC.N°26.276.144
\$8.100,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC.N°29.233.977
\$5.000,00.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC.N°24.189.358
\$5.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC.N°21.984.079
\$5.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSE
DOC.N°39.580.139
\$6.200,00.-

BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC.N°22.690.426
\$8.100,00.-
BAROLI NORMA MARIA
DOC.N°17.071.538
\$5.500,00.-

BEJARANO DANIEL EXEQUIEL
DOC.N°39.259.046
\$6.900,00.-

BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC.N°14.634.543
\$8.100,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC.N°33.312.929
\$5.500,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
DOC.N°38.544.102
\$8.781,15.-

BURNE DIEGO JAVIER
DOC.N°30.390.979
\$6.200,00.-

BURNE MARIANA PAOLA
DOC.N°33.656.419
\$6.900,00.-

CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO
DOC.N°39.580.179
\$6.900,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC.N°31.539.125
\$8.100,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
DOC.N°23.587.561
\$6.200,00.-

CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC.N°22.305.256
\$8.100,00.-

COLOBIG ALINA SOFIA
DOC.N°33.838.492
\$8.100,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC.N°28.135.279
\$5.000,00.-

DAMBORIANA JONATHAN O.
DOC.N°40.162.622
\$5.000,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC.N°31.539.263
\$5.500,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC.N°37.567.935
\$5.000,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC.N°11.793.360
\$5.000,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC.N°36.856.661
\$6.200,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC.N°22.951.929
\$8.781,15.-

ECLESIA IVANA MARIA
DOC.N°30.393.632
\$8.100,00.-

ESPOSITO PABLO SEBASTIAN
DOC.N°32.580.675
\$6.900,00.-

FARIAS DAIANA MICAELA
DOC.N°37.567.879
\$6.200,00.-

FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC.N°17.745.427
\$6.900,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEMI
DOC.N°35.707.585
\$6.900,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC.N°31.196.412
\$8.781,15.-

FUSSE SEBASTIAN
DOC.N°35.707.592
\$9.406,39.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC.N°37.567.866
\$6.900,00.-

GALLO MATIAS MAXIMILIANO
DOC.N°32.580.699
\$8.781,15.-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC.N°35.707.518
\$8.100,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC.N°31.196.566
\$5.000,00.-

GARCIA MARIO RUBÉN
DOC.N°32.580.649
\$5.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC.N°21.984.170
\$8.781,15.-

GODOY GUILLERMO ANDRES
DOC.N°36.732.521
\$6.900,00.-

GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC.N°36.732.589
\$5.000,00.-

GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC.N°24.189.234
\$8.100,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL

DOC.N°25.287.720
\$8.100,00.-

HEREÑU EVANGELINA INES
DOC.N°22.690.456
\$9.406,39.-

HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC.N°39.258.986
\$5.000,00.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC.N°37.289.077
\$5.500,00.-

IFRAIN LORENA NOEMI
DOC.N°24.613.908
\$6.900,00.-

KLOSS ANA LAURA
DOC.N°35.707.570
\$9.406,39.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
DOC.N°34.196.832
\$6.900,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.N°43.254.089
\$5.000,00.-

MANTARAS SILVINA LUCRECIA
DOC.N°14.299.387
\$8.100,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC.N°34.196.542
\$6.200,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO
DOC.N°28.527.803
\$5.500,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE
DOC.N°16.988.316
\$5.000,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC.N°27.773.375
\$8.100,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
DOC.N°25.287.518
\$5.500,00.-

MAZZOLA CARLOS ARIEL
DOC.N°13.183.368
\$6.900,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC.N°24.071.418
\$6.900,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC.N°29.233.912
\$5.000,00.-

MICLE JOSE LUIS
DOC.N°34.196.962
\$6.200,00.-

MUÑOZ FRANCO JAVIER
DOC.N°30.797.371
\$6.900,00.-

NUÑEZ JOEL ARGENTINO
DOC.N°27.104.071
\$6.900,00.-

ORELLANA ELSA BEATRIZ
DOC.N°21.984.384
\$6.200,00.-

ORTEGA RAMON EXEQUIEL
DOC.N°34.196.921
\$5.000,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
DOC.N°41.248.585
\$6.200,00.-

PALACIOS ALEJANDRO
DOC.N°35.562.964
\$6.900,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC.N°30.390.996
\$5.000,00.-

PERETTI MARIA BELEN
DOC.N°22.690.308
\$8.100,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
DOC.N°30.527.232
\$6.200,00.-

PIEDRABUENA EMANUEL HERNAN
DOC.N°35.707.824
\$9.406,39.-

PLANISCIG LUCIANO
DOC.N°35.707.566
\$8.781,15.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC.N°14.634.507
\$5.000,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN
DOC.N°34.196.797
\$5.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC.N°28.135.097
\$5.000,00.-

RETAMAL ELVIO JOSE

DOC.N°20.776.766
\$6.900,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC.N°36.732.532
\$5.500,00.-

RICLE RAÚL ERNESTO
DOC.N°21.567.208
\$5.500,00.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC.N°26.276.237
\$5.000,00.-

RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC.N°36.856.572
\$6.900,00.-

RODRIGUEZ ALEJANDRA BEATRIZ
DOC.N°28.527.572
\$6.900,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC.N°14.294.736
\$5.000,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC.N°20.894.073
\$9.406,39.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.N°39.259.093
\$6.200,00.-

ROSSI CESAR HERNAN
DOC.N°23.207.509
\$5.000,00.-

RUBIO CRISTIAN
DOC.N°23.857.254
\$6.900,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC.N°29.354.163
\$5.500,00.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC.N°24.189.170
\$5.000,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC.N°13.024.249
\$5.000,00.-

SIAN MARCELO GUIDO
DOC.N°18.006.376
\$5.000,00.-

SORIA FRANCO NOEL
DOC.N°40.164.005
\$5.500,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO

DOC. Nº35.707.603
\$5.000,00.-

TELATIN EDITH LILIANA
DOC. Nº16.612.653
\$6.900,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº32.580.635
\$5.000,00.-

UHRIG SOFIA ANAHI
DOC. Nº39.027.958
\$6.900,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. Nº34.904.695
\$5.000,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC. Nº25.773.268
\$6.900,00.-

VERA DANIEL AGUSTIN
DOC. Nº41.282.934
\$6.200,00.-

VERA LUCAS
DOC. Nº37.231.480
\$6.900,00.-

VERA LUIS RICARDO
DOC. Nº24.323.896
\$5.000,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. Nº30.797.495
\$6.200,00.-

WAIGANDT IGNACIO
DOC. Nº38.595.809
\$6.900,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. Nº39.027.757
\$8.781,15.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC. Nº27.813.587
\$5.000,00.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Personal- Obra Pública Nº 2";

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 520/18 DIAMANTE, 19 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2018, presentada por el Secretario General del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa por motivos particulares, se corte la Licencia Gremial, del Secretario Gremial Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I. Nº25.287.696, Leg. Nº35, por tal motivo el mencionado agente hará uso de la Licencia Anual Ordinaria del 10 al 16 y del 17 al 20 del corriente, según lo dispuesto por la Circular Nº1;

Que la Dirección de Administración de Personal Municipal, solicita se de la Baja la Resolución Nº497/18 de fecha 10/07/18, a partir del día 10/07/18, por haber presentado el agente MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I. Nº25.287.696, Leg. Nº35, asueto según Circular Nº1/18, desde el 10/07/18 hasta el 16/07/18 y Licencia desde el 17/07/18 al 20/07/18.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos los alcances de la Resolución Nº497/18 de fecha 10/07/18, mediante la cual se otorga Licencia Gremial, al Secretario Gremial del S.O.E.M., agente Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I. Nº25.287.696, Legajo Nº35, a partir del 10/07/18, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 521/18 DIAMANTE, 20 – JULIO - 2018

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.502,40.- (Pesos Un mil quinientos dos con 40/100) por 08 (ocho) horas especiales, a razón de \$187,80.- (Pesos Ciento ochenta y siete con 80/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido para los días 12 y 13 de julio de 2018, por 1 (un) Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de Tesorería Municipal;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.502,40.- (Pesos Un mil quinientos dos con 40/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - "Servicios no

Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 522/18 DIAMANTE, 20 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 20 de julio de 2018, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. ALZUGARAY CRISTIAN RAMON, DOC.Nº26.628.397, Legajo Nº12, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 07/06/2018 y hasta que presente el alta médica correspondiente.-
POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Concédase al Agente de planta permanente de este Municipio, Sr. ALZUGARAY CRISTIAN RAMON, DOC.Nº26.628.397, Legajo Nº12, a partir del día 07 de junio de 2018, y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la

Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 523/18 DIAMANTE, 23 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FERNANDEZ ANGEL MARCELO, D.N.I.Nº21.567.219, por haber prestado colaboración en este municipio.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ ANGEL MARCELO
D.N.I. Nº 21.567.219
\$2.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 - “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 524/18 DIAMANTE, 24 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. TEMPORETTI FIAMA MARCELA, D.N.I.Nº40.992.565, destinado a solventar gastos de subsistencia.
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TEMPORETTI FIAMA MARCELA
D.N.I.Nº40.992.565
\$500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 525/18
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BRUSELARIO NORBERTO FABIAN, D.N.I. Nº18.006.206, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRUSELARIO NORBERTO FABIAN
D.N.I. Nº18.006.206
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 526/18
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, MP Nº1044,

quien presta servicios de Trabajadora Social, en el "Área de Desarrollo Social", durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, con una remuneración mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. WEISBECK MARIA ROSA, D.N.I. Nº27.606.861, Matrícula Nº1044, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 527/18
DIAMANTE, 25 - JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, quien

presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, "Abogada", por el importe mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 528/18
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por los meses de AGOSTO,

SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, por el importe mensual de \$9.500,00.- (Pesos Nueve mil quinientos).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$9.500,00.- (Pesos Nueve mil quinientos), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 529/18
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BRUMATTI ESTEFANIA GISELA, D.N.I. Nº33.656.302, Matrícula Nº19268, quien presta servicios como Nutricionista, en el "Área de Políticas Alimentarias dependiente de Desarrollo Social", durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, con una

remuneración mensual de \$ 8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BRUMATTI ESTEFANIA GISELA, D.N.I. Nº33.656.302, Matrícula Nº19268, "Nutricionista", por el importe mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 530/18
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, por el importe

mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 531/18
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, con una remuneración mensual de \$ 9.500,00.- (Pesos Nueve mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BALZANO MARIA VALERIA, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Prov. Nº1062, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$9.500,00.- (Pesos Nueve mil quinientos), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 532/18
DIAMANTE, 25 - JULIO - 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, quien presta servicios de Trabajadora Social, en el "Área de Desarrollo Social", por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE/2018, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 533/18
DIAMANTE, 25 - JULIO - 2018**

VISTO:

El Expte. Letra "P" Nº 1128 de fecha 26/03/2018, presentado por el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, D.N.I. Nº18.304.496, Legajo Nº238; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le abone la diferencia por reemplazar el cargo de Director de Servicios Públicos Municipal, durante los años 2007 a 2010; Que la Dirección de Administración de Personal de fecha 28/04/2010, a fs. 08 informa que el agente interesado se encuentra cubriendo el cargo de Encargado del Corralón, por estar éste cubriendo el cargo de Director de Servicios Públicos, referente al pago del reemplazo del

Director, en esa dirección no se ha recepcionado ningún pedido al respecto;

Que a fs. 09 obra Resolución Nº07/07 de reemplazo del Agente Adrián Ángel Andrés Palma, en el cargo de Encargado del Corralón Municipal desde el día 16 de diciembre de 2006, mientras dure la ausencia de su titular;

Que por Resolución Nº66/10 de fecha 07/05/2010, se lo designa al agente Héctor Gustavo Zapata, para reemplazar el cargo de Encargado del Corralón, a partir del 01 de mayo de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular;

Que según Dictamen Nº39/2018 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, entienden que habiendo analizado la solicitud y los antecedentes obrantes en el expediente, "no se contempla esta situación específica, que lo pretendido correspondería por competencia al Área de Contaduría o en su defectos de la Dirección de Liquidación Municipal;

Que consultada la Dirección de Liquidaciones, esta informa que se le abonó al Agente Adrián Palma, Legajo Nº238, el reemplazo por el cargo de Encargado del Corralón Municipal, según Resolución Nº07/07 desde el día 16 de diciembre de 2006 hasta el día 30 de abril de 2010; con respecto al reclamo del pago de reemplazo del Director de Servicios Públicos, esa Dirección no tiene ninguna documentación al respecto y hace alusión al informe de fo 04 de la Directora de Administración de Personal, que no se registran Resoluciones referente a lo requerido;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que atento a los antecedentes obrantes en el expediente y a lo informado por la Directora de Liquidaciones en fs.12, no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente Adrián A. Palma, atento que surge del contenido íntegro del expediente, no obran antecedentes ni documental de ningún tipo en las áreas municipales competentes que avalen y/o corroboren el contenido del reclamo;

Que por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría Letrada, solicita se dicte el instrumento legal

pertinente, notificando al requirente del contenido del mismo.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR, a lo solicitado en las actuaciones Expte. Letra "P" N° 1128 de fecha 26 de marzo de 2018, por el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, D.N.I.N°18.304.496, Legajo N°238, por la razón de que no obran antecedentes ni documental de ningún tipo en las áreas municipales competentes que avalen y/o corroboren el contenido del reclamo, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese por Dirección de Despacho, al agente de Planta Permanente Municipal, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, D.N.I.N°18.304.496, Legajo N°238, del contenido del Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 534/18
DIAMANTE, 26 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. GREGORUTTI IARA JORGELINA, D.N.I.N°39.580.198, por haber prestado colaboración en esa Dirección.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GREGORUTTI IARA JORGELINA
D.N.I.N°39.580.198
\$300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 535/18
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2018**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ FERNANDO MARTIN
D.N.I.N°29.623.390
\$3.500,00.-

ALBORNOZ JUAN JOSE
D.N.I.N°24.401.412
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 536/18
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2018**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. PUJEL MARIANA LAURA, D.N.I.N°22.305.029, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PUJEL MARIANA LAURA
D.N.I.N°22.305.029
\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos

y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 537/18 DIAMANTE, 30 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. SANCHEZ DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 20.668.497, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ DANIEL ALBERTO
D.N.I. Nº 20.668.497
\$ 1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 538/18 DIAMANTE, 30 – JULIO – 2018

VISTO:

Las notas presentadas por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Unidad Ejecutora Municipal.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.
D.N.I. Nº 36.102.715
\$4.500,00.-

BRITOS LEANDRO JAVIER
D.N.I. Nº 28.573.662
\$4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 539/18 DIAMANTE, 31 – JULIO – 2018

VISTO:

La nota de fecha 30 de julio de 2018, de la Universidad Nacional del

Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de JULIO/2018;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos treinta mil), correspondiente al mes de JULIO/2018, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal